



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-58592107-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Septiembre de 2020

**Referencia:** REG - EX-2020-54133417- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1085-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/3 del RE-2020-54132554-APN-DGD#MT y en las páginas 1/3 del RE-2020- 54132651-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1380/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.03 15:24:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.03 15:24:21 -03:00

## **ANEXO G - CONVENIO COLECTIVO N° 762/19 (UESEVI - CAESI)**

### **ACTA ACUERDO SALARIAL 2020**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2020, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Ramón O. Verón DNI N° 4.649.340, en su carácter de Presidente, Carlos Panaro DNI N° 4.640.589; Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095; Claudio Rodríguez DNI N° 16.895.786, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

**CLAUSULA SEGUNDA:** UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial N° 1917.

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes signatarias del CCT 762/19 acuerdan una modificación salarial a partir del 01/09/2020 hasta el 30/06/2021 en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa al presente acuerdo.

Se deja constancia que se ha incluido en los sueldos básicos de las distintas categorías el importe de \$ 4.000 del incremento solidario como así lo dispone el Dec. 14/20, como así también que se encuentra compensado el incremento no remunerativo dispuesto por el art. 3 del Dec. 665/19, que se imputan como recomposición de la negociación 2019/2020. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

**CLAUSULA CUARTA: PAZ SOCIAL:** Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

Las partes coinciden que para el caso que se produzcan situaciones inflacionarias que alteren sustancialmente las pautas acordadas, las mismas se reunirán a fin de considerar los eventuales desajustes que pudieran producirse.

**CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS:**

Desde el 01/07/20 hasta el 30/06/21 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del convenio colectivo 762/19, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en General vigente en ese periodo y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el Art. 30 del CCT 762/19.

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas

RE-2020-54132554-APN-DGD#MT

las previstas en la convención colectiva de trabajo 762/19, conforme lo dispuesto en el art. 30 y ccdtes. de la L.C.T.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** Ambas partes signatarias dejan expresa constancia que continuaran trabajando las respectivas comisiones paritarias en el tratamiento de los temas inherentes a la actividad en general.

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "G" del CCT 762/19.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación.



Carlos A. Panaro  
Secretario CAESI



Agustín Ferreyra  
CAESI



Ramón O. Verón  
Presidente CAESI



Dr. Marcelo A. Durañona CAESI  
Tomo 43 Folio 929 CPACF



Claudio Rodriguez  
CAESI



Dr. JORGE ROJAS BALADI  
APODERADO  
U.E. SE. VI.



MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.E. SE. VI.



JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E. SE. VI.



MEDANIA ADELA BIANCHINI  
Secretaria General  
U.E. SE. VI.



Dr. RAUL NAON KAUFMAN  
ABOGADO  
MAT. STA. FE. L° XVIII P° 241  
MAT. FED. T° 88 P° 836



Alberto Claudio Hernandez  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.P.



Jorge A. Paleari  
D.N.I. Nº13032889  
CASASEP

**ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 ABSORCION DECRETO 665/2019**

**Y DECRETO 14/2020 según Cláusula tercera Acta Acuerdo "G" (Recomposición)**

<b>Categoría convenio colectivo de trabajo 762/19</b>	<b>Sueldo básico</b>	<b>Adicional por presentismo</b>	<b>Decreto 14/2020</b>	<b>Viaticos</b>	<b>Total</b>
Vigilador general	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 36.180
Vigilador bombero	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 38.541
Administrativo	\$ 28.742	\$ 2.300	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 39.722
Vigilador principal	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 40.901
Verificador evento	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 36.180
Operador de monitoreo	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 38.541
Guia Tecnico	\$ 28.742	\$ 2.300	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 39.722
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 40.901
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 36.180

**ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA SEPTIEMBRE 2020**

<b>Categoría convenio colectivo de trabajo 762/19</b>	<b>Sueldo básico</b>	<b>Adicional por presentismo</b>	<b>Viaticos</b>	<b>Total</b>
Vigilador general	\$ 30.800	\$ 2.000	\$ 6.700	\$ 39.500
Vigilador bombero	\$ 33.410	\$ 2.200	\$ 6.700	\$ 42.310
Administrativo	\$ 34.716	\$ 2.300	\$ 6.700	\$ 43.716
Vigilador principal	\$ 36.019	\$ 2.400	\$ 6.700	\$ 45.119
Verificador evento	\$ 30.800	\$ 2.000	\$ 6.700	\$ 39.500
Operador de monitoreo	\$ 33.410	\$ 2.200	\$ 6.700	\$ 42.310
Guia Tecnico	\$ 34.716	\$ 2.300	\$ 6.700	\$ 43.716
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 36.019	\$ 2.400	\$ 6.700	\$ 45.119
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 30.800	\$ 2.000	\$ 6.700	\$ 39.500

RE-2020-54132651-APN-DGD#MT

**ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA ENERO 2021**

Categoría convenio colectivo de trabajo 762/19	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 35.500	\$ 2.800	\$ 7.000	\$ 45.300
Vigilador bombero	\$ 38.508	\$ 3.080	\$ 7.000	\$ 48.588
Administrativo	\$ 40.013	\$ 3.220	\$ 7.000	\$ 50.233
Vigilador principal	\$ 41.516	\$ 3.360	\$ 7.000	\$ 51.876
Verificador evento	\$ 35.500	\$ 2.800	\$ 7.000	\$ 45.300
Operador de monitoreo	\$ 38.508	\$ 3.080	\$ 7.000	\$ 48.588
Guia Tecnico	\$ 40.013	\$ 3.220	\$ 7.000	\$ 50.233
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 41.516	\$ 3.360	\$ 7.000	\$ 51.876
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 35.500	\$ 2.800	\$ 7.000	\$ 45.300

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art. 9 del CCT N° 762/19 de la Ciudad de Rosario denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

Dr. JORGE ROJAS BALADI  
APODERADO  
U.E.S.E.VI.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.E.S.E.VI.

JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.S.E.VI.

MARIANA ADELA BIANCHINI  
Secretaria General  
U.E.S.E.VI.



Dr. RAUL NAON KAUFMAN  
ABOGADO  
MAT. STA. FE. 1° AVISO F° 241  
MAT. FED. T° 88 F° 836



Alberto Claudio Hernandez  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.P.



Jorge A. Paleari  
D.N.I. Nº13032889  
CASASEP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1085-20 ACU 1380-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.